



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN DEFINITIVA COMPLEMENTARIA DE AYUDAS VERTEBRACIÓN Y FOMENTO PARA CLUBES DE PRIMERA Y SEGUNDA DIVISIÓN DE FUTBOL SALA FEMENINO

TEMPORADA 2023-2024

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible en los elementos esenciales a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias, delegadas o encomendadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

Dentro del marco de los programas de ayuda al fútbol femenino y especialmente al fútbol sala femenino, la RFEF ha acordado otorgar ayudas a los clubes de fútbol sala femenino de Primera y Segunda División dentro del programa de promoción del fútbol sala femenino. La RFEF ha fijado como objetivos de dicho programa los siguientes:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- Impulsar el papel de la mujer dentro de la RFEF en todas sus competiciones y en este caso, especialmente en el fútbol sala.
- Ayudar a la profesionalización y a las estructuras de los clubes.
- Colaborar con los clubes en la regularización de la situación laboral actual de sus jugadoras, así como al pago de la seguridad social de las mismas.
- Promocionar la base favoreciendo el crecimiento y el impulso de cara al futuro del fútbol sala y especialmente del fútbol sala femenino.
- Colaborar con los clubes de fútbol sala femenino en la sostenibilidad de la competición y el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en una competición de élite.
- Colaborar con los clubes de fútbol sala y con las jugadoras para las mejoras de las condiciones de protección sanitaria de la competición.

Podrán recibir las ayudas de la RFEF todos aquellos clubes que se adhieran voluntariamente al programa de promoción de la RFEF y que cumplan con las obligaciones que del mismo se derivan.

La adhesión al programa de promoción federativa de la RFEF para el fútbol sala femenino implica cumplir con las siguientes condiciones para los clubes:

- a) Para los Clubes de Primera División de Fútbol Sala Femenino.
 - Disponer de un mínimo de jugadoras con contrato de trabajo y dadas de alta a la Seguridad Social durante un mínimo de 10 meses por temporada (mínimo 4 jugadoras con licencia P seleccionables para España o con un mínimo de 5 años de licencia federativa en España o 3 jugadoras con licencia P seleccionables para España y un/a técnico con licencia de primer entrenador en la categoría correspondiente para la tipología A o mínimo 6 jugadoras con licencia P seleccionables para España o con un mínimo de 5 años de licencia federativa en España o 5 jugadoras con licencia P seleccionables para España y un/a



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

técnico con licencia de primer entrenador en la categoría correspondiente para la tipología B).

- Disponer de uno o varios equipos femeninos de base (se consideran como equipos de base las prebenjamines, benjamines, alevines, infantiles, cadetes y juveniles).
- Contribuir al programa con los potenciales activos de la cesión de espacios publicitarios y de la producción de los derechos de imagen de los partidos de la competición oficial para poder ser producidos por la RFEF o mediante un tercero como parte de las obligaciones de la RFEF de dar la máxima difusión audiovisual a la competición deportiva, así como otros soportes publicitarios relacionados con la pista de juego y los espacios de relación con los medios.

b) Para los Clubes de Segunda División de Fútbol Sala Femenino.

- Disponer de una estructura organizativa profesional mínima en el club y disponer de una estrategia de comunicación y de visibilidad del club conjuntamente con la imagen de la competición de la RFEF.
- Disponer de uno o varios equipos femeninos de base (se consideran como equipos de base las prebenjamines, benjamines, alevines, infantiles, cadetes y juveniles).
- Contribuir al programa con los potenciales activos de la cesión de espacios publicitarios y de la producción de los derechos de imagen de los partidos de la competición oficial para poder ser producidos por la RFEF o mediante un tercero como parte de las obligaciones de la RFEF de dar la máxima difusión audiovisual a la competición deportiva, así como otros soportes publicitarios relacionados con la pista de juego y los espacios de relación con los medios.

La totalidad de las cantidades objeto de las presentes ayudas provienen tanto de fondos propios de la RFEF como de ingresos cuya finalidad es la promoción del fútbol no profesional y, en su caso, del Programa de ayudas Universo Mujer. La RFEF tiene previsto presentar dentro del programa de ayudas Universo Mujer diversas líneas de actuación para



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

el soporte del fútbol sala femenino. En caso de ser admitido dicho programa, una parte de las ayudas concedidas en esta convocatoria quedarían integradas en el programa Universo Mujer en la parte que correspondiere y por el límite máximo que fuera objeto de financiación mediante el programa Universo Mujer. En caso contrario, las ayudas serían financiadas íntegra o parcialmente con fondos propios de la Federación.

La convocatoria se hace al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.4 del Manual de procedimientos del reparto de ayudas y según lo establecido en el Anexo 4 del Manual de Procedimientos.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de las ayudas a los clubes de Primera y Segunda División Femenina de Fútbol Sala, así como la participación en las competiciones oficiales tipo torneos en las que tengan derecho a participar y cuando los clubes no profesionales se adhieran voluntariamente al programa vertebración y fomento del fútbol sala femenino en la temporada 2023/2024.

La finalidad de las ayudas es dar soporte a los clubes femeninos de fútbol sala del máximo nivel de ámbito estatal a los efectos de conseguir una mejora sustancial en el nivel de las competiciones oficiales de fútbol sala femenino de la RFEF, dar el soporte necesario a las jugadoras en los aspectos como la laboralización; la mejora de las condiciones de entrenamiento, la mejora de las condiciones en los desplazamientos, la mejora de las condiciones de protección sanitaria y de seguridad y para la mejora organizativa y competitiva de los clubes.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todos los clubes que en la temporada 2023/2024 estén participando en la Primera División o en la Segunda División Femenina de Fútbol Sala, así como en las competiciones oficiales tipo torneos en las que tengan derecho a participar estos mismos clubes.

La RFEF destina a este programa un total máximo de 1.502.000€



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

La totalidad de estos recursos surgen del Presupuesto de la RFEF para los años 2023 y 2024 y tienen su origen tanto en fondos propios como en ingresos destinados al fomento del fútbol no profesional, y, en su caso, del Programa Universo Mujer del que la RFEF pudiera beneficiarse y en cuyo programa se incluyeran acciones de desarrollo del fútbol sala femenino. En todo caso, la cantidad final asignada vendrá determinada en la proporción de los ingresos efectivamente obtenidos por los conceptos que constituyen las fuentes de financiación de las ayudas a los efectos de salvaguardar el equilibrio patrimonial de la RFEF.

Dichas cantidades serán distribuidas de la siguiente manera:

A) Ayudas para la Primera División de Fútbol Sala Femenino. Un máximo de 990.800€

a- Ayudas de nivel inicial para la laboralización de las jugadoras de Primera División de Fútbol Sala. Un máximo 240.000€.

b- Ayudas nivel avanzado para la laboralización de las jugadoras de Primera División de Fútbol Sala. Un máximo 560.000€.

Las ayudas del apartado b) son incompatibles con las ayudas del apartado a) y será siempre la más elevada a la que pueda optar el club beneficiario.

c- Ayudas a los desplazamientos y estancia en la Competición oficial de Primera División de Fútbol Sala Femenino, Copa de S.M. la Reina y la Supercopa de Fútbol Sala Femenino. Un máximo de 180.000€

d- Ayudas a la emisión televisiva de los partidos de la Primera División Fútbol Sala Femenino. Un máximo 120.800€.

e- La cantidad máxima de 20.000€ en concepto de fomento de los equipos femeninos de la base del club.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- f- Ayudas para los gastos de seguridad médica y emergencias. Un máximo de 110.000€.

- B) Ayudas para a Segunda División de Fútbol Sala Femenino. Un máximo de 511.200€
 - a- Ayudas para la contribución a los gastos de comunicación y visibilidad de la competición para los equipos participantes en la Segunda División Futbol Sala Femenino. Un máximo de 67.200€.
 - b- Ayudas a los desplazamientos y estancia en la Competición oficial de Segunda División de Fútbol Sala Femenino y Copa de S.M. la Reina. Un máximo de 120.000€
 - c- La cantidad máxima de 40.800€ para las estructuras profesionalizadas del club.
 - d- La cantidad máxima de 43.200€ en concepto de fomento de los equipos femeninos de la base del club.
 - e- Ayudas para los gastos de seguridad médica y emergencias. Un máximo de 240.000€.

Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF, además de los requisitos generales, requisitos a efectos del pago efectivo, requisitos específicos, requisitos formales y documentación específica.

En atención a lo previsto en la convocatoria la Comisión de Valoración y una vez analizados los datos aportados por cada uno de los Clubes, elevó a la Comisión Económica su propuesta de resolución que fue ratificada por esta. La Comisión Económica y cumpliendo con los requisitos fijados en la convocatoria aprueba la siguiente resolución definitiva:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA COMPLEMENTARIA

Se resuelve otorgar el incremento en el concepto de desplazamientos y/o pernoctaciones de las ayudas que se señalan a continuación a los siguientes clubes, ya que al haber calculado el sumatorio de las diversas fases, se les ha asignado un tramo mayor del que estaban inicialmente, por tanto, la cantidad concedida queda establecida de la siguiente forma:

PRIMERA DIVISIÓN FEMENINA FÚTBOL SALA			
NIF	CLUB	DESPLAZAMIENTOS	ALOJAMIENTO
G84488477	0509173-C.D.E. Leganés F.S. Masdeporte		7.040,00 €
G80512049	0509060-C.D. Futsi Atletico Féminas	9.000,00 €	8.960,00 €
G36363083	0304431-Poio F.S.		7.680,00 €
G73383812	1005465-Roldan Futbol Sala		9.600,00 €
G27272251	0302270-Burela F.S.		8.320,00 €
G83539437	0509177-Majadahonda F.S.F./Afar 4	7.500,00 €	7.680,00 €
V81240319	0509108-F.S.F. Móstoles	7.500,00 €	7.680,00 €
G82695156	0509168-F.S. Ciudad De Alcorcón	7.500,00 €	7.680,00 €
G36213916	0304492-Marín Futsal		6.400,00 €
G73875700	1005593-La Boca Te Lía Futsal Alcantarilla		9.600,00 €
G15779929	0301807-Viaxes Amarelle F.S.		6.400,00 €
G27451020	0302385-F.S.F. O Castro	9.000,00 €	7.040,00 €
G08821852	0115120-Les Corts, A.E.		10.240,00 €
G92050616	0608594-At.Torcal		9.600,00 €

SEGUNDA DIVISIÓN FEMENINA FÚTBOL SALA			
NIF	CLUB	DESPLAZAMIENTOS	ALOJAMIENTO
G36886422	0304443-C.D. Mosteiro Bembrive F.S.	9.000,00 €	5.760,00 €
G15232440	0301649-Valdetires Ferrol F.S.F.	9.000,00 €	4.480,00 €
G33559535	0701526-Rodiles F.S.		640,00 €
G08847097	0109817-Cn Caldes	5.000,00 €	640,00 €
G58510876	0115748-Penya Esplugues, Assoc. Esp.	5.000,00 €	640,00 €
G60208972	0109835-Rubi F.S.	5.000,00 €	1.280,00 €
G73256901	1005426-La Algaida Futbol Sala	6.250,00 €	2.560,00 €
G23362999	0607833-Martos F.S.	5.000,00 €	
G11912565	0603621-Guadalacacín F.S. C.D.	7.500,00 €	3.840,00 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Se concede un plazo de 5 días hábiles para posibles reclamaciones a esta resolución complementaria.

Las Rozas (Madrid), 28 de junio de 2024.

Álvaro de Miguel Casanueva
Secretario General